



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL



ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HÁBEAS CORPUS
EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021

TESIS PRESENTADA POR:

KATTERIN MESTAS CANO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS
EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021

TESIS PRESENTADA POR:

KATTERIN MESTAS CANO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 297-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-08304, presentado por el (la) Bachiller **MESTAS CANO KATTERIN**, con número de DNI. **73540392**, asignado (a) con código de matrícula **1920100058**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **MESTAS CANO KATTERIN**, con número de DNI. **73540392**, asignado (a) con código de matrícula **1920100058**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 01 de julio del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021** Elaborado por el (la) Bachiller **MESTAS CANO KATTERIN**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Miembro del Jurado	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Miembro del Jurado	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Asesor de Tesis	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Lunes 23 de setiembre del 2024
Hora	:	02:00 p.m.
Lugar	:	Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Escuela de Posgrado
DIRECCIÓN
JULIACA
Dr. Leopoldo Wenceslao Candori Cari
DIRECTOR (e)

Cc/Archi: EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/Insv



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1077-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 05 de Agosto del 2024

VISTOS:

El expediente N°. **08304**, Presentado por el (a) **Bach. KATTERIN MESTAS CANO**, con número de DNI **73540392** y con Código de matrícula N.° **1920100058**, quien solicita cambio del primer miembro del jurado del Proyecto de Tesis titulado: **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021** Líneas de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36**, Para optar el Grado Académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) **Bach. KATTERIN MESTAS CANO**, quien solicita el cambio del primer miembro del jurado, aprobado con Resolución Directoral N° **1055-2023-USA-EPG/UANCV**, de fecha **03 de Noviembre del 2023**, en el que se le asignó primer miembro al Dr. **Jesus Manuel Cruz Cervantes**, el mismo que se cambia por indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 25 de Octubre del 2023, registrado en el Folio N° 0003745 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DEL PRIMER MIEMBRO DEL JURADO, para su revisión de la Tesis titulada: **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021** presentado por el (a) **Bach. KATTERIN MESTAS CANO**, conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Segundo Miembro	: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Asesor	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

SEGUNDO- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAESTRO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Can
DIRECTOR (e)

Cc./CARGO (01)
ARCHIVO EPG - 2024 (01)
INTERESADO (01)
LWCCe/VVRC



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1055-2023-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 03 de Noviembre del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 010738 de fecha 26 de octubre del 2023, presentado por el (la) Bachiller **KATTERIN MESTAS CANO** con DNI N° **73540392**, código de matrícula **1920100058**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021** línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL-P36**, para optar el grado de **MAESTRO** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 655-2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 12 de Setiembre del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente** : **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
- Primer miembro** : **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**
- Segundo miembro** : **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**
- Asesor** : **Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA**

Que, con registro N° 0003745, de fecha 25 de octubre del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021** presentado por el (la) **Bach. KATTERIN MESTAS CANO**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021** presentado por el (la) **Bach. KATTERIN MESTAS CANO**, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Carr
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. PERCY GUZALO PUMAPUMA
SECRETARIO ACADÉMICO

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2023 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/VCH



ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HÁBEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	www.repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
3	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to University of Zakho Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad San Marcos Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to unap Trabajo del estudiante	1%
9	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	enciclopedia.com Fuente de Internet	1%
11	dspace.unach.edu.ec Fuente de Internet	<1%




Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	KATTERIN MESTAS CANO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73540392
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-5371-7791
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0224-8651
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198

6



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: DISTRITO JUDICIAL DE PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO -15.84006, -70.02028 https://maps.app.goo.gl/MjdZEvNxLNjs6znk9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021 - 2022
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>
- Librería	



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSTGRADO

D^a Sandra Ortiz Cansaya
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KATTERIN MESTAS CANO, identificado con DNI Nro. 73540392 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL,

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021

Asesorado por: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 10 de DICIEMBRE del 2024

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)

Huella



DEDICATORIA

A Dios, por su inmenso amor hacia mi persona; y, a mis papitos Juan y Elena por todos sus cuidados, palabras de aliento, apoyo incondicional y las lecciones de vida que me han impartido, esta tesis es un tributo a su legado y a la eterna admiración que siento por ustedes, porque son los mejores padres del mundo.



AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Maestría en Derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, por los conocimientos y experiencias impartidas; y, a cada uno de los abogados que participaron en este estudio, por compartir su valioso tiempo y enriquecedoras perspectivas, las cuales han sido fundamentales para el desarrollo de esta tesis.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ABREVIATURAS.....	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema	2
1.2.1. Pregunta general	2
1.2.2. Preguntas específicas	2
1.3. Justificación de la investigación.....	3
1.3.1. Justificación teórica	3
1.3.2. Justificación práctica.....	3
1.3.3. Justificación metodológica.....	4
1.4. Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. Importancia y alcance de la investigación	4
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación	4



1.7.	Hipótesis.....	5
1.7.1.	Hipótesis general.....	5
1.7.2.	Hipótesis específicas.....	5
1.8.	Variables e indicadores.....	5
1.8.1.	Conceptualización de variables.....	5
1.8.2.	Operacionalización de las variables.....	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes del estudio.....	7
2.1.1.	A nivel internacional.....	7
2.1.2.	A nivel nacional.....	8
2.1.3.	A nivel regional o local.....	10
2.2.	Bases teóricas.....	10
2.2.1.	Hábeas Corpus.....	10
2.2.2.	Prisión Preventiva.....	12
2.1.	Marco conceptual.....	14

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Enfoque de la investigación.....	16
3.2.	Método aplicado en la investigación.....	16
3.3.	Tipo de investigación.....	17
3.4.	Nivel de investigación.....	17
3.5.	Diseño de investigación.....	17
3.6.	Población y muestra.....	18
3.6.1.	Población.....	18



3.6.2.	Muestra.....	18
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de información	18
3.7.1.	Técnicas de la investigación.....	18
3.7.2.	Instrumentos de la investigación.....	19
3.8.	Validez y confiabilidad del instrumento de investigación	19
3.8.1.	Validación de los instrumentos	19
3.8.2.	Confiabilidad de los instrumentos	19
3.9.	Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis	19

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.	Presentación, análisis e interpretación de los datos.....	20
4.1.1.	Interpretación de los resultados.....	24
4.2.	Proceso de la prueba de hipótesis.....	27
4.3.	Discusión de resultados.....	36
CONCLUSIONES.....		37
RECOMENDACIONES		39
REFERENCIAS.....		41
ANEXOS		45
Anexo 01. Matriz de consistencia.....		46
Anexo 02. Matriz instrumental.....		48
Anexo 03. Instrumentos de la investigación		50
Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos		52
Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos.....		55



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Relación entre el hábeas corpus y la prisión preventiva	20
Tabla 2	Relación entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal ..	21
Tabla 3	Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar	22
Tabla 4	Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar	23
Tabla 5	Prueba de normalidad de Shapiro - Wilk	26
Tabla 6	Correlaciones entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.....	28
Tabla 7	Correlaciones entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.....	30
Tabla 8	Correlaciones entre el hábeas corpus y la Medida Cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	32
Tabla 9	Correlaciones entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	34



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Relación entre el hábeas corpus y la prisión preventiva	21
Figura 2	Relación entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal	22
Figura 3	Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar	23
Figura 4	Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar	24
Figura 5	Correlaciones entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.....	28
Figura 6	Correlaciones entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	31
Figura 7	Correlaciones entre el hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.....	33
Figura 8	Correlaciones entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	35



ABREVIATURAS

INPE: Instituto Nacional Penitenciario



RESUMEN

La investigación tuvo como **objetivo principal** establecer la relación entre el efecto jurídico del hábeas corpus y los casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021. Para ello, se empleó una **metodología** descriptiva correlacional con un diseño no experimental de corte transversal. Se utilizó un cuestionario como instrumento y la muestra estuvo conformada por 50 abogados litigantes del Distrito Judicial de Puno. Los **resultados** obtenidos a partir del análisis estadístico indican que, al relacionar el hábeas corpus con la prisión preventiva, esta última se encontró en una escala desfavorable, con un 36% de proporción. Al vincular las dimensiones de medida coercitiva personal y hábeas corpus, el resultado fue del 40%. Por otro lado, la relación entre medida cautelar y hábeas corpus obtuvo un 34%, mientras que la vinculación entre la naturaleza provisional y el hábeas corpus arrojó un 26%. El análisis realizado mediante la prueba Rho de Spearman reveló que existe una vinculación significativa entre el hábeas corpus y la prisión preventiva, ya que el valor de p fue inferior al nivel de significancia ($0.000 < 0.05$). Además, se encontró una correlación positiva de 0.637, según el análisis de Hernández. Dicho esto, se **concluye** que, existe una relación jurídica relevante entre el hábeas corpus y la prisión preventiva en el distrito judicial de Puno, durante el año 2021.

Palabras clave: Hábeas Corpus, Medida Cautelar, Medida Coercitiva Personal, Naturaleza Provisional.



ABSTRACT

The main objective of the research was to establish the relationship between the legal effect of habeas corpus and cases of preventive detention in the district jurisdiction of Puno in 2021. To do this, a descriptive correlational methodology with a non-experimental cross-sectional design was used. A questionnaire was used as an instrument and the sample consisted of 50 lawyers from the judicial district of Puno. The results obtained from the statistical analysis indicate that, when relating habeas corpus to preventive detention, the latter was found to have an unfavorable escalation, with a 36% proportion. When linking the dimensions of personal coercive measure and habeas corpus, the result was 40%. On the other hand, the relationship between precautionary measure and habeas corpus obtained 34%, while the link between the provisional nature and habeas corpus obtained 26%. The analysis carried out using Spearman's Rho test revealed that there is a significant link between habeas corpus and preventive detention, since the p value was lower than the level of significance ($0.000 < 0.05$). In addition, a positive rating of 0.637 was found, according to Hernández's analysis. That said, it is concluded that there is a relevant legal relationship between habeas corpus and preventive detention in the judicial district of Puno, during the year 2021.

Keywords: habeas corpus, precautionary measure, personal coercive measure, provisional nature.



INTRODUCCIÓN

El art. 9º del Convenio N° 169 de la OIT ha establecido que los derechos humanos y las normas mundialmente reconocidas, así como las estrategias que las personas suelen utilizar para abordar los crímenes perpetrados por sus miembros, deberán ser respetados en los sistemas legales nacionales. El derecho a la libertad individual ha sido violado por miembros de las rondas campesinas, pero en general se deben tomar en consideración las características económicas, sociales y culturales de los miembros de dichos pueblos, debiendo preferirse sanciones distintas a la prisión, respetando las costumbres, pero sin comprometer el derecho a la libertad personal. Para recuperar este derecho, la Constitución latinoamericana dio origen al concepto de hábeas corpus, que tiene cualidades únicas como ser un proceso ágil y garantista que permite incluirlo en leyes especiales hasta eventualmente catalogarlo como orden constitucional.

De manera similar, en nuestra nación el habeas corpus existe desde la fundación de la República y está formalmente reconocido para la protección de los derechos señalados en el art. 2, inciso 24 de la Constitución Política del Perú, que abordan el derecho a la libertad. "Todos los ciudadanos tienen derecho a proteger y defender su honor, libertad, seguridad, propiedad y existencia. Estos derechos no se les pueden quitar a menos que el gobierno así lo declare, teniendo en cuenta que la autoridad competente imparte justicia dentro de sus áreas designadas", reza el Estatuto Provisional de San Martín, adoptado el 8 de octubre de 1821.

Para lograr la finalidad de esta investigación se planteó cuatro diferentes capítulos:



En el primer capítulo se tiene la formulación de la situación problemática de acuerdo al tema de estudio.

En el segundo capítulo, se presenta el marco teórico, con antecedentes del estudio y las bases teóricas de acuerdo a las variables de estudio.

En tercer capítulo se presenta el procedimiento metodológico del estudio.

En el cuarto capítulo se tiene la presentación e interpretación de los datos.



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

El hábeas corpus, como garantía constitucional para la protección de la libertad individual, se enfrenta a un desafío constante en casos de la prisión preventiva. A nivel internacional, existe una preocupación creciente por la aplicación discrecional de esta medida, que en ocasiones se convierte en un mecanismo para la privación de libertad injustificada.

La situación problemática se centra en la tensión que existe entre la necesidad de asegurar la presencia del imputado en el proceso judicial y el derecho fundamental a la libertad personal. En muchos países, la prisión preventiva se utiliza como una medida de coerción personal, sin una evaluación exhaustiva de la necesidad real de restringir la libertad del individuo, por lo que diversos organismos internacionales han alertado sobre los riesgos de la prisión preventiva sin un control judicial efectivo, ya que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido diversas sentencias en las que ha condenado a Estados por la aplicación arbitraria de esta medida.

A nivel nacional se puede observar que numerosas personas se hallan privadas de su libertad a pesar de haber cumplido el plazo de la prisión preventiva, esto se debe a que los magistrados y las instituciones públicas no



cumplen con el debido proceso, por lo que los reos con prisión preventiva se ven en la necesidad de interponer el recurso de hábeas corpus para que su libertad personal les sea restituida. Asimismo, según los datos estadísticos brindados por el INPE, el 40% de los reclusos de cada prisión ya han cumplido con la pena impuesta, así mismo el 51% de la población se halla cumpliendo condena y aproximadamente 12.000 presos han modificado sus sentencias compareciendo ante el tribunal ante las apresuradas acciones del Estado, lo cual tiene un impacto negativo en numerosas familias.

Por tanto, interponer una demanda de hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno se presenta como un desafío complejo que refleja las realidades del sistema judicial nacional. Si bien la Constitución peruana reconoce al hábeas corpus como un derecho constitucional, su aplicación efectiva en casos de prisión preventiva enfrenta diversos obstáculos tales como la lentitud en la tramitación de estos procesos, lo que ocasiona que el detenido o el preso siga siendo privado de su libertad por un tiempo excesivo y sin una revisión judicial oportuna, como esta existe muchas otras situaciones que influyen en los efectos del hábeas corpus en los casos de prisión preventiva, motivo por el cual nos planteamos las siguientes interrogantes.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG. ¿Cuál es la relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y los casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cuál es la relación entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021?



PE2. ¿Cuál es la relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021?

PE3. ¿Cuál es la relación entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

Esta exploración es importante porque se centra en identificar algunas de las consecuencias jurídicas que llevaron al establecimiento del hábeas corpus en casos de prisión preventiva. Es bien sabido que la interposición de este recurso implica algo más que la aplicación profunda y evidente de las normas; de manera similar, es bien sabido que detrás de un acusado existen varias circunstancias que deben ser examinadas e investigadas para descubrir la verdad y garantizar una adecuada administración de justicia, he ahí la importancia de ahondar de manera teórica en estas dos variables y su relación.

1.3.2. Justificación práctica

La gran trascendencia de esta exploración se sustenta en la legislación promulgada para combatir la vulneración del derecho a la libertad, que analiza las implicaciones jurídicas del hábeas corpus en circunstancias de prisión preventiva. Este estudio fue requerido con el fin de establecer los efectos jurídicos que conlleva el hábeas corpus en casos de prisión preventiva, para los cuales las leyes, reglamentos e instituciones encargadas de salvaguardar nuestros derechos resultan ineficaces. Además, quisimos resaltar los problemas que el Distrito Judicial de Puno enfrenta a diario en los centros penitenciarios.



1.3.3. Justificación metodológica

Esta exploración se apoya en el uso de varios enfoques de investigación (en términos de estrategia, método, tipo, nivel, diseño, etc.) para obtener los resultados deseados.

1.4. Objetivos

1.4.1. *Objetivo general*

OG. Determinar la relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

1.4.2. *Objetivos específicos*

OE1. Determinar la relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

OE2. Determinar la relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

OE3. Determinar la relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

1.5. Importancia y alcance de la investigación

El alcance de la actual exploración es a nivel local, específicamente en el Distrito Judicial de Puno; no obstante, la importancia de nuestro estudio implica también al ámbito nacional, puesto que, servirá como antecedente a futuras investigaciones.

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

La actual exploración se limita a la localidad departamental y Distrito Judicial de Puno.



1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

HG. Existe relación entre los efectos jurídicos del hábeas corpus y los casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1. Existe relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

HE2. Existe relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

HE3. Existe relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de variables

Hábeas Corpus

La garantía constitucional de la libertad física y corporal del individuo se conoce como hábeas corpus. Es de carácter breve y busca restablecer la libertad que ha sido vulnerada o puesta en peligro por acciones u omisiones de autoridades, representantes o personas. (Bartra, 2013)

Prisión Preventiva

Una institución conocida como "Prisión Preventiva" permite el encarcelamiento en ausencia de una condena firme, siempre que se cumplan ciertas condiciones, como representar un riesgo de fuga o impedir el curso de la exploración. (Tallarico, 2020)



1.8.2. Operacionalización de las variables

Variable 1:

- Hábeas Corpus

Variable 2:

- Prisión Preventiva



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Dei Vecchi (2013), conforme su exploración, la prisión preventiva se ha utilizado como medida cautelar desde que se estableció la presunción de inocencia, por lo que el hábeas corpus se considera una salvaguarda fundamental. Varios juristas creen que como cada nación tiene un conjunto único de herramientas para manejar cuestiones legales, cada nación debe tener un punto de vista y una comprensión única de las leyes, que se presentan de manera diferente.

Castañeda (2017) en su exploración, se utilizó un enfoque cuantitativo con el objetivo de identificar estructuras latentes compartidas que el mismo investigador podría pasar por alto si se examinaran de forma aislada; por lo que, al contrastar el hábeas corpus español y peruano, sus cuestiones quedarán más claras y podremos desarrollar ideas reformistas para esta última nación, ya que debía ser visto desde dos perspectivas distintas, una de las cuales es el Perú, nuestra nación para abordar el problema del derecho comparado.



2.1.2. A nivel nacional

Almeyda (2017), la exploración utilizó un enfoque cualitativo para examinar el concepto de proporcionalidad con enfoque en la prisión preventiva en la localidad distrital judicial de Cañete en 2016. Los hallazgos sugieren que el fiscal pudo haber confundido la proporcionalidad de la medida con la gravedad del agravio.

Cabana (2015), sostiene que debido a que el 51% de los presos están dentro del penal por prisión preventiva, utiliza un método cuantitativo en su tesis que pretende desarrollar un proyecto sobre la evaluación social que realizó con un promedio de 11.000 a 8.000 reclusos que salen de prisión por diversos motivos, como libertad condicional, comparecencia y otros. El estudio concluyó que el Estado despilfarró recursos y utilizó la Prisión Preventiva de forma apresurada, lo que aumentó el hacinamiento carcelario e impactó los derechos de los individuos y sus familias.

Castillo (2015), en su investigación donde planteó como objetivo principal de análisis: Cómo la revisión periódica de oficio de la prisión preventiva garantiza el derecho a la libertad. Sin comprometer el control indirecto, el investigador concluyó que la legislación procesal, que se estableció como un mecanismo jurídico válido, permitía a la prisión preventiva modificar su mandato, cuando surge nueva información que muestra que la justificación para su implementación ya no es válida, no fue incluida porque no existía legislación sobre la prisión preventiva (p.88).

Burgos (2009), sostuvo que lo más valioso que tenemos es nuestra libertad, la cual nunca debe ser vulnerada, según la exploración realizada para su tesis mediante un método cualitativo. Sin embargo, la justicia se imparte



frecuentemente de manera imparcial porque muchos reclusos de las penitenciarías no pueden salir para reintegrarse a la sociedad y así poder resocializarse con su nuevo entorno.

Velarde (2014), en su investigación sostuvo que los operadores jurídicos rara vez comprenden cómo se utiliza el concepto de legalidad en el sistema de justicia penal, a pesar de las normas tributarias y las decisiones judiciales que lo respaldan. Las categorías y subcategorías dictan las ideas que sustentan el estudio.

Espinoza (2010), en su investigación caracteriza los derechos humanos como un conjunto de conceptos que históricamente han dado lugar a una variedad de demandas, incluidos los derechos a la libertad, la igualdad de género, la raza, el color y la dignidad, todos los cuales deben considerarse con optimismo en línea con los sistemas jurídicos internacionales. Para integrar la idea central de los derechos humanos, su tesis emplea un enfoque de investigación cualitativo.

Zevallos (2012), en su exploración con un enfoque cualitativo que ofrece diferentes respuestas a interrogantes recurrentes que nos planteamos cada día, conduciendo a temas significativos y pertinentes como el derecho a la privacidad, la cosa juzgada, las doctrinas, la jurisprudencia, etc. Según el autor, el hábeas corpus es una salvaguarda jurídica que protege el derecho al ejercicio de la libertad y entra en vigor cuando cualquier autoridad realiza una amenaza o un deseo genuino de violar el derecho a la libertad de alguien.

Vega (2012), después de hacer una exploración ha llegado a la conclusión de que toda persona que enfrenta un proceso judicial por la comisión de un delito



tiene derecho a permanecer libre e impune hasta que un tribunal de mayor autoridad emita sentencia que demuestre lo contrario.

2.1.3. A nivel regional o local

En la actual exploración no se cuenta con antecedentes regionales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Hábeas Corpus

El código procesal constitucional describe un conjunto de ámbitos en los que se puede hacer valer la libertad para demandar a través de un hábeas corpus en los casos en que la libertad personal sea atentada o violada por un funcionario, figura de autoridad o cualquier otra persona; por tanto, el afectado puede interponer la demanda de Hábeas Corpus por sí mismo o a través de un representante, y esto puede hacerlo en un plazo inmediato, que no es un plazo que venza en cualquier momento. Lo que importa es la respuesta de la autoridad respecto de si la detención es ilegal, arbitraria o si compromete la libertad del demandante.

La ley se diferencia de la costumbre porque, mientras que la costumbre es un conjunto de pautas que las personas suelen seguir, la ley es única en el sentido de que los individuos la reproducen en determinadas situaciones. El derecho consuetudinario y la diferencia entre costumbre y derecho están conceptualmente relacionadas en el sentido de que ambas se desarrollaron para explicar y diferenciar el derecho civilizado del derecho primitivo.

El procedimiento de hábeas corpus es la garantía constitucional por excelencia y sirve como el primer mecanismo legal para salvaguardar el derecho a la libertad de un individuo. Entre todos los mecanismos procesales, el habeas



corpus es el más sencillo, ya que no está formalizado y no requiere la presentación de una demanda de acuerdo con los requisitos que establece el Código Procesal Civil, ya que puede presentarse por escrito sin necesidad de máquina y no requiere defensa cautiva. El proceso puede ser iniciado por cualquier persona, incluido el afectado, por lo que se tiene facilidades para que se presente oralmente o por escrito ante un Juez penal, independientemente de la competencia territorial de este.

El Tribunal Constitucional es la última instancia, cuando se toma una decisión que, en teoría, niega la protección de la libertad. En esta situación se puede recurrir al hábeas corpus. También es cierto que en los procesos judiciales exploratorios el hábeas Corpus puede ser utilizado para impugnar sentencias dictadas por jueces que limiten la libertad o, en definitiva, se asemejen a la libertad personal. Sin embargo, si el Juzgado Penal de primera instancia emite una sentencia condenatoria con pena efectiva, la Sala Penal de Apelaciones correspondiente, evaluará el hábeas corpus interpuesto ante el Juez de primera instancia en el sistema legal, y no la propia Corte Suprema. Cualquiera que sienta que se ha vulnerado su derecho a la libertad puede presentar un recurso ante los organismos de protección internacionales una vez que se haya agotado la jurisdicción interna, y el Tribunal Constitucional actuará sobre la base de un recurso de agravio si el Tribunal Supremo se niega a actuar, y en última instancia a los tribunales se debe acudir a la Corte Interamericana. Dado que estas son las garantías de la libertad, también debemos recordar que el hábeas corpus es un procedimiento constitucional que intenta defender la libertad de todas las personas bajo cualquier condición, ya sea procesal o institucional, o que tenga que ver con la ciudadanía. Garantiza inmediatamente la libertad, a diferencia del



Sistema de Justicia Penal, donde la libertad de una persona también está en duda después de un acto delictivo y todavía puede buscar su libertad durante todo el procedimiento penal que decidirá si declara culpable o no a alguien, pero el procedimiento de hábeas corpus garantizará la libertad o la ejecución de la justicia salvaguardando los derechos de todas las personas cuando se apliquen restricciones injustificadas.

El efecto jurídico que tiene el hábeas corpus, cuyo objetivo principal es modificar las decisiones tomadas por un Juzgado Penal, un Comisionado o el lugar donde se ha violado la libertad de un individuo y restituirla, es crucial para la sociedad en su conjunto. También plantea la posibilidad de crear obligaciones para quienes deben priorizar su derecho a la libertad o circunstancias que deben crearse para no impactar negativamente a otros, al ser puesto el imputado a disposición de un Centro Penitenciario, se elimina la posibilidad de realizar más exploraciones fuera de la cárcel, ya que hacerlo brindaría al delincuente la oportunidad de cambiar su conducta y le daría al tribunal la oportunidad de tomar una decisión.

2.2.2. Prisión Preventiva

Un fiscal puede presentar esta solicitud, que también puede conceder un tribunal, para que la persona investigada ingrese a un centro correccional sin haber sido declarada culpable de ningún delito mientras la investigación esté en curso. (Gómez, 2016)

Fumus Commissi Delicti, o la comisión fingida del delito, es una medida que un Juez puede utilizar en un caso penal donde existen circunstancias agravantes y/o atenuantes particulares en torno a un delito deliberado o negligente que se cometió para su aplicación. Además, para que se cumpla la



prisión preventiva, el tribunal debe confirmar y valorar la pena máxima que se le podría imponer al sujeto de la exploración, pena que no puede ser inferior a cuatro años de prisión, porque sólo en determinadas circunstancias se podría utilizar tal medida poco común para que el acusado pase ese tiempo tras las rejas y posteriormente se le reste su condena; de esta manera, podrá deducirse después de que ya haya recibido sentencia. (Chavez et al., 2013)

Cuando el tribunal determine que existen pruebas suficientes para evitar que el acusado se escape u obstruya el proceso legal, situación conocida como *periculum in mora* o "peligro en demora", se implementará la prisión preventiva. Asimismo, el tribunal debe fijar un tiempo máximo para la misma, es así que, la prisión preventiva por delitos simples suele limitarse a un máximo de nueve meses; para los delitos complejos no superior a dieciocho meses; y para los delitos de crimen organizado no debe superarse los treinta y seis meses; asimismo, el órgano jurisdiccional puede ampliar el período de la prisión preventiva si el Fiscal convence al juzgador de que se necesita un tiempo adicional para una investigación debido a la complejidad y dificultad del caso en concreto.

Las personas deben ser examinadas más rápidamente antes de ser procesadas por un delito o acusación, ya que mientras se mantiene la prisión preventiva, es necesario realizar procedimientos adicionales porque las duraciones son largas y por lo tanto son necesarios plazos más cortos para evitar herir a alguien que podría ser inocente y ser negados sus derechos básicos. También es posible que, al privarlos de posibilidades en la sociedad durante un período tan prolongado, también se les esté impactando mentalmente y causándoles dificultades interminables y el Ministerio Público (2019) dejó en



claro que, en más del 50% de los casos, el imputado habrá sido procesado por la comisión de un delito luego de pasar por una serie de procedimientos, como ser aprehendido por agentes policiales, ya sea en flagrante delito o dentro de las 24 horas después de que se detuviera un acto delictivo. Al 50% de estas personas no se les permitirá hablar personalmente con un abogado en la comisaría una vez que lleguen para prestar una declaración. Por lo tanto, el Fiscal de turno deberá tomar en cuenta las actuaciones pertinentes para poner a disposición del imputado y estar presente ante el Juez de turno a fin de tener las justificaciones necesarias para la imposición de la prisión preventiva al imputado, quien posteriormente será defendido por un abogado particular o estatal que disputará los razonamientos de los jueces y fiscales. El fiscal frecuentemente opta por abstenerse del caso o actuar rápidamente; además, el 75% de los casos exigen una pena de cárcel más larga, que puede durar desde los nueve meses a más. (Cabana, 2015)

2.1. Marco conceptual

Actio populis: Esta amplísima justificación del hábeas corpus surge de las dificultades que tiene una persona privada de libertad personal a la hora de interponer una demanda o elegir una representación. (Carpio et al., 2018)

Importancia del Hábeas Corpus: El hecho de que el hábeas corpus sea ahora visto simultáneamente como una "acción", un "derecho" y una "garantía fundamental" resalta la importancia de esta teoría jurídica. (Álvarez, 2008)

Presunción de inocencia: Entre las decisiones que puede tomar el tribunal a lo largo del proceso penal, la prisión preventiva es sin duda la más importante y polémica. Adoptarlo resulta en que el acusado pierda su derecho básico a la



libertad en una etapa temprana del proceso legal cuando se asume su inocencia ya que aún no ha sido declarado culpable. (Hurtado & Garcia, 2014)

Principio de legalidad: El concepto de legalidad es producto de intereses contrapuestos y no tiene origen en el derecho penal; más bien, se deriva del discurso y el entorno intelectual de la ilustración que proporciona su fundamento. También se distingue de la ley natural vigente en ese momento; como resultado, se creó requisitos que son aplicables en todas partes, en tiempo y lugar. (Cristóbal, 2020)



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

La presente investigación se desarrolló basándose en un enfoque cuantitativo.

Según Hernández et. al (2014), la investigación cuantitativa se rige como una poderosa metodología de investigación dedicada a la recopilación y el análisis sistemáticos de datos mensurables. Mediante rigurosas técnicas estadísticas y matemáticas, este método extrae conclusiones de encuestas estructuradas, experimentos controlados u otros métodos definidos de recopilación de datos.

3.2. Método aplicado en la investigación

En la presente investigación se utilizó el método hipotético deductivo.

Gianella (1995), sostiene que el método hipotético deductivo es un proceso de razonamiento lógico que se basa en la aplicación de reglas o principios generales para llegar a una conclusión específica. En este método, se parte de un principio general o premisa que se considera verdadera y a partir de ahí se derivan conclusiones lógicas y específicas. Este método crea hipótesis que se basan de una premisa general a una particular.



3.3. Tipo de investigación

Esta investigación es de tipo básica. Según Novillo (2016) el punto fuerte de este tipo de exploración es generar nuevos saberes y tiene como finalidad aumentar conocimientos, revelar cosas prácticas que serán de provecho a la sociedad.

3.4. Nivel de investigación

El presente estudio de investigación presenta un estudio de investigación correlacional y descriptivo.

De acuerdo a Maldonado et al. (2021), la investigación correlacional es un método de estudio no experimental donde se analizan dos variables para medir y comprender el grado de correlación entre ellas en términos estadísticos.

Esther (2014), indica que la exploración de grado descriptivo, describe un fenómeno destacando sus aspectos más inusuales. No es necesario realizar experimentos para verificar la teoría.

3.5. Diseño de investigación

El diseño utilizado en este estudio de investigación es el no experimental. Briones (2002), señala que la investigación de tipo no experimental se realiza cuando, durante el estudio, el investigador no puede controlar, manipular o alterar a los sujetos, sino que se basa en la interpretación o las observaciones para llegar a una conclusión.

Según Ñaupas et al. (2018) En los diseños de exploración no experimentales se emplean varios símbolos, y comprender su significado es crucial para comprender los diseños en su totalidad. En diseños que no son experimentales:



M = La muestra,

O = La observación o medición de una variable,

T = El tiempo en que transcurre la exploración y,

(r)= Es la coeficiencia de vinculación. Veamos.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

La población del estudio está compuesta por abogados del Distrito Judicial de Puno. Estos profesionales representan una muestra significativa del ámbito legal en dicha jurisdicción, lo que permite obtener una perspectiva relevante sobre el tema investigado.

3.6.2. Muestra

Se tomó como muestra a 50 abogados litigantes Distrito Judicial de Puno, lo que permitirá recoger de manera directa sus opiniones y experiencias, asegurando así una representación adecuada de la comunidad jurídica local.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de la investigación

Según Hernández et al. (2018), los procedimientos de exploración son un conjunto de regulaciones y principios que dirigen el trabajo que realizan los investigadores en todos los niveles del proceso científico. Las técnicas son herramientas procedimentales y estratégicas, por lo que seleccionar las adecuadas para el trabajo depende de la comprensión por parte del investigador de su valor y aplicabilidad.

En el presente caso, la técnica utilizada para el desarrollo de esta investigación es la encuesta.



3.7.2. Instrumentos de la investigación

El instrumento a utilizarse para la presente investigación y que contribuirá con la obtención de información actual y fehaciente es el cuestionario.

Arias (2012), sostiene que los cuestionarios se ofrecen al público cuya opinión desea conocerse o cuyos conocimientos desean someterse a evaluación, y una vez respondidos pueden ser analizados para obtener conclusiones individuales o, dependiendo de su naturaleza, para proyecciones grupales o estadísticas.

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

El grado en el cual cierto instrumento evaluará la variable que debe evaluar de forma adecuada. (Hernández et al. 2014).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confianza es el grado en la cual tal instrumento proporciona hallazgos racionales y consistentes. (Hernández et al.2014).

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

El grado de significación "p" se establece para la contratación de teorías, y debe alcanzarse para que $p < 0,05$ sea aceptado, rechazando la teoría nula y aceptando las alternas. (Hernández, et al. 2014).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Tabla 1

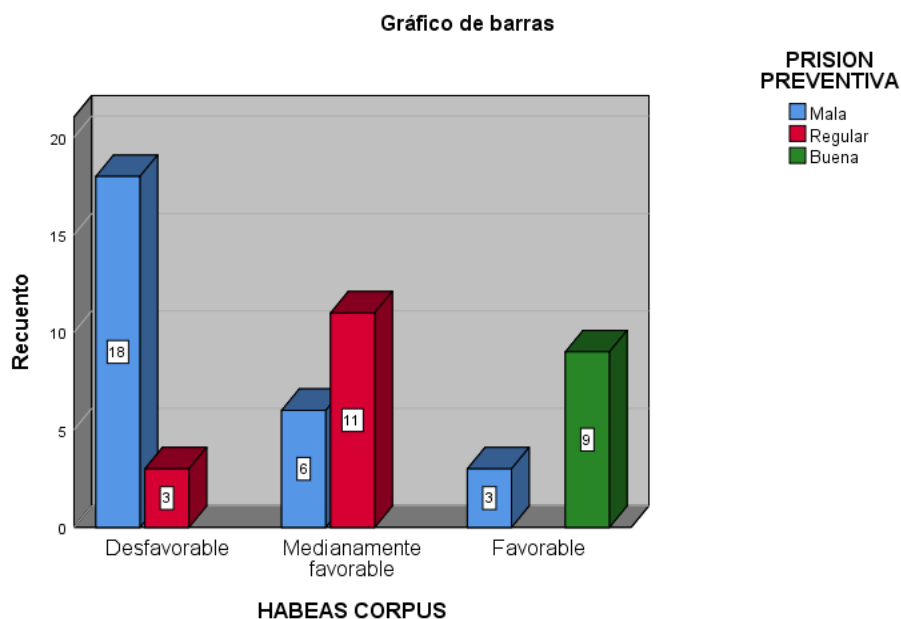
Relación entre el hábeas corpus y la prisión preventiva

		PRISION PREVENTIVA			Total
		Mala	Regular	Buena	
HÁBEAS CORPUS	Desfavorable	18 _a	3 _b	0 _b	21
		36,0%	6,0%	0,0%	42,0%
	Medianamente favorable	6 _a	11 _b	0 _a	17
		12,0%	22,0%	0,0%	34,0%
	Favorable	3 _a	0 _a	9 _b	12
		6,0%	0,0%	18,0%	24,0%
Total		27	14	9	50
		54,0%	28,0%	18,0%	100,0%

Nota. Matriz de datos

Figura 1

Relación entre el hábeas corpus y la prisión preventiva



Nota. Matriz de datos

Tabla 2

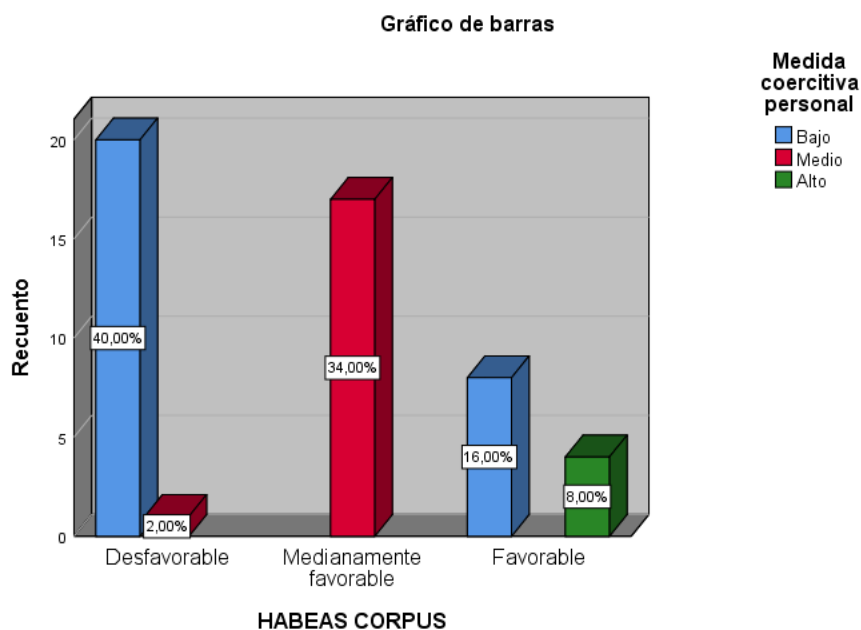
Relación entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal

		Medida Coercitiva Personal			Total
		Bajo	Medio	Alto	
HÁBEAS CORPUS	Desfavorable	20 _a	1 _b	0 _b	21
		40,0%	2,0%	0,0%	42,0%
	Medianamente favorable	0 _a	17 _b	0 _a	17
	favorable	0,0%	34,0%	0,0%	34,0%
	Favorable	8 _a	0 _b	4 _c	12
		16,0%	0,0%	8,0%	24,0%
Total		28	18	4	50
		56,0%	36,0%	8,0%	100,0%

Nota. Matriz de datos

Figura 2

Relación entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal



Nota. Matriz de datos

Tabla 3

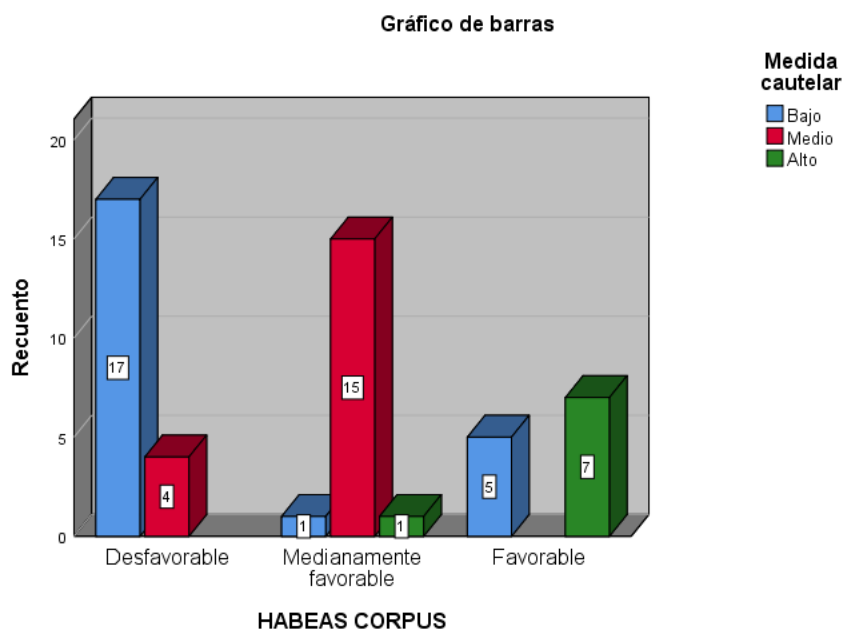
Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar

		Medida Cautelar			Total
		Bajo	Medio	Alto	
HÁBEAS CORPUS	Desfavorable	17 ^a	4 ^b	0 ^b	21
		34,0%	8,0%	0,0%	42,0%
	Medianamente favorable	1 ^a	15 ^b	1 ^a	17
	favorable	2,0%	30,0%	2,0%	34,0%
	Favorable	5 ^a	0 ^b	7 ^c	12
		10,0%	0,0%	14,0%	24,0%
Total		23	19	8	50
		46,0%	38,0%	16,0%	100,0%

Nota. Matriz de datos

Figura 3

Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar



Nota. Matriz de datos

Tabla 4

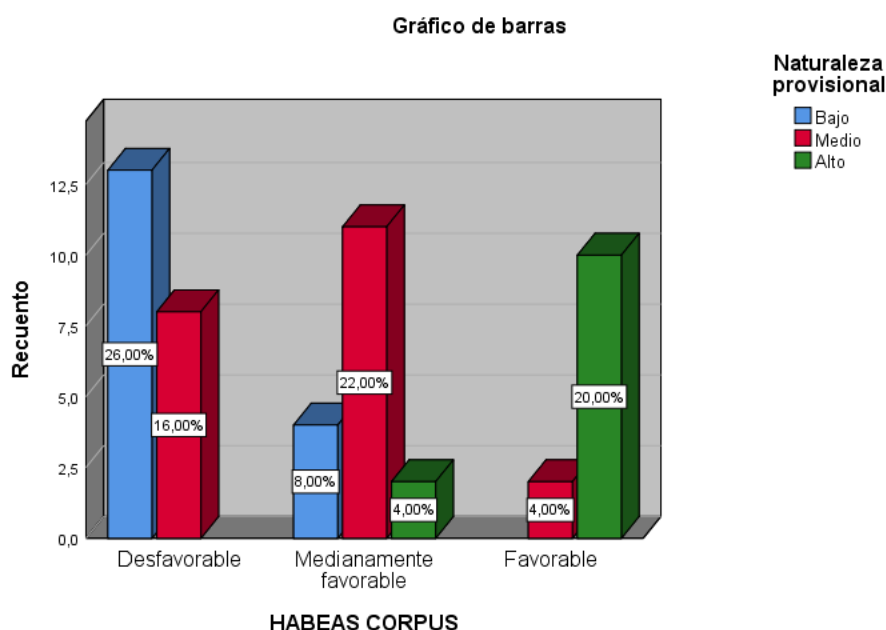
Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar

		Naturaleza Provisional			Total
		Bajo	Medio	Alto	
HÁBEAS CORPUS	Desfavorable	13 _a	8 _b	0 _c	21
		26,0%	16,0%	0,0%	42,0%
	Medianamente favorable	4 _{a, b}	11 _b	2 _a	17
	favorable	8,0%	22,0%	4,0%	34,0%
	Favorable	0 _a	2 _a	10 _b	12
		0,0%	4,0%	20,0%	24,0%
Total		17	21	12	50
		34,0%	42,0%	24,0%	100,0%

Nota. Matriz de datos

Figura 4

Relación entre el hábeas corpus y la medida cautelar



Nota. Matriz de datos

4.1.1. Interpretación de los resultados

En conformidad con la tabla 1 e ilustración 1, se evidencia que al vincular las dos variables que integran parte de la exploración realizada en abogados litigantes se observa que la variable hábeas corpus está en una escala desfavorable lo que conlleva que la prisión preventiva sea mala, ello con una proporción del 36%, de igual modo 11 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus sea medianamente favorable teniendo como resultado que la prisión preventiva sea regular ello con una proporción del 22%. Sin embargo, 9 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus se encuentra en una escala favorable lo que conlleva la efectividad de la prisión preventiva ello con una proporción del 18%.



En conformidad con la tabla 2 e ilustración 2, se evidencia que al vincular la dimensión medida coercitiva personal y la variable hábeas corpus las cuales integran parte de la exploración realizada en abogados litigantes, se concluye que la variable hábeas corpus se encuentra en una escala desfavorable lo que conlleva que la medida coercitiva personal sea baja ello con una proporción del 40 %, de igual modo 17 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus sea medianamente favorable teniendo como resultado que la medida coercitiva sea regular ello con una proporción del 34%. Sin embargo, 4 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus se encuentra en una escala favorable lo que conlleva que la medida coercitiva personal sea alta, ello con una proporción del 8.0%.

En conformidad con la tabla 3 e ilustración 3, se evidencia que al vincular la dimensión medida cautelar y la variable hábeas corpus las cuales integran parte de la exploración realizada en abogados litigantes, se concluye que la variable hábeas corpus se encuentra en una escala desfavorable lo que conlleva que la medida cautelar sea baja ello con un porcentaje del 34%, de igual modo 15 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus sea medianamente favorable teniendo como resultado que la medida cautelar sea regular ello con un porcentaje del 30%. Sin embargo, 7 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus se encuentra en una escala favorable lo que conlleva que la medida cautelar sea alta, ello con una proporción del 14%.

En conformidad con la tabulación 4 e ilustración 4, se evidencia que al vincular la dimensión naturaleza provisional y la variable hábeas corpus las que integran parte de la exploración realizada en abogados litigantes, se concluye que la variable hábeas corpus se encuentra en una escala desfavorable lo que



conlleva que la naturaleza provisional sea baja ello con un porcentaje del 26%, de igual modo 11 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus sea medianamente favorable teniendo como resultado que la naturaleza provisional sea regular ello con un porcentaje del 22%. Sin embargo, 10 abogados litigantes mencionan que el hábeas corpus se encuentra en una escala favorable lo que conlleva que la naturaleza provisional sea alta, ello con una proporción del 20%.

Prueba de normalidad

Criterio de decisión

Si $p < 0,05$ rechazaríamos la H_0 y aceptaríamos la H_a

Si $p \geq 0,05$ aceptaríamos la H_0 y rechazaríamos la H_a

H_0 = Suposición nula

H_a = Suposición alterna

H_0 = La información se distribuye regularmente

H_a = La información no se distribuye regularmente

Tabla 5

Prueba de normalidad de Shapiro - Wilk

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
HÁBEAS CORPUS	,267	50	,000	,785	50	,000
Medida Coercitiva Personal	,224	50	,000	,872	50	,000
Medida Cautelar	,306	50	,000	,838	50	,000
Naturaleza Provisional	,222	50	,000	,863	50	,000
PRISION PREVENTIVA	,405	50	,000	,649	50	,000

Nota. Matriz de datos



4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

Existe relación entre los efectos jurídicos del hábeas corpus y los casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay relación representativa entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

Ha: Hay relación representativa entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

2. Elección del nivel de significancia

El nivel representativo de relación que se escogió es $\alpha=0,05$

3. Selección de la prueba estadística

Se usó la evaluación de Rho Spearman, en la cual se asumirá que los integrantes de la muestra en su totalidad se han elegido aleatoriamente y se completaron los procesos esenciales en su totalidad.

4. Lectura de P – valor

Si el p – valor está por debajo del nivel de significación se aceptaría la prueba de hipótesis, si el p – valor está por encima del nivel de significación se aceptaría la hipótesis nula.

Tabla 6

Correlaciones entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

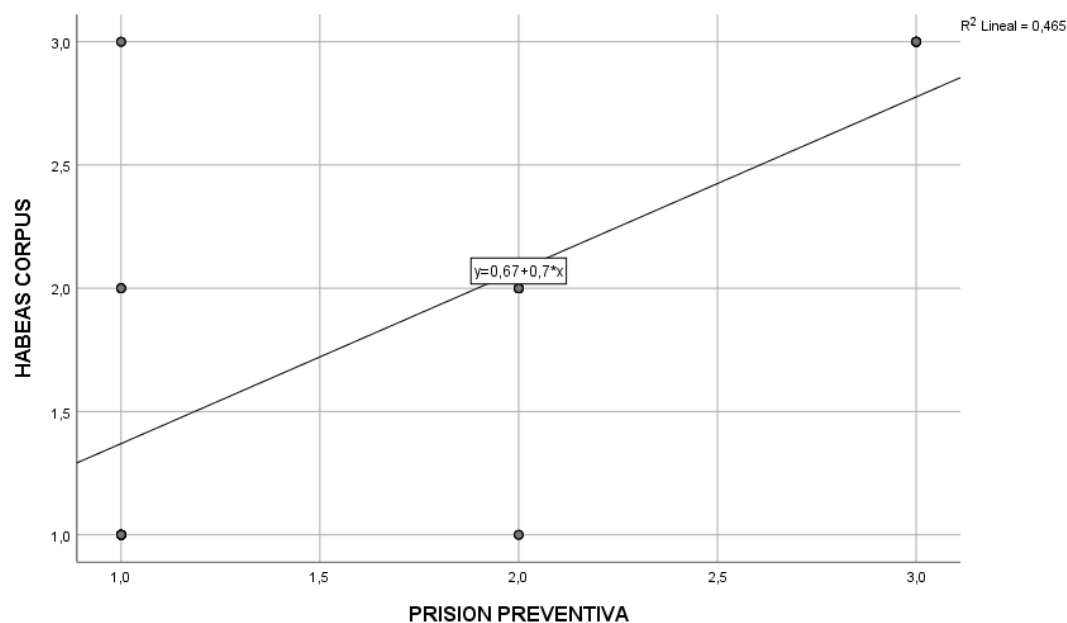
		HÁBEAS CORPUS	PRISION PREVENTIVA
Rho de Spearman	HÁBEAS CORPUS		
	Coeficiencias de vinculación	1,000	,637**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	50	50
	PRISION PREVENTIVA		
	Coeficiencias de vinculación	,637**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	50	50

** . La vinculación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

Nota: Formulación propia.

Figura 5

Correlaciones entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.



Nota: Formulación propia.



5. Decisión estadística

Se cuenta con criterios con base en las acciones para establecer si aceptaríamos o rechazaríamos el H_0 .

Criterio: regla de decisión

P valor $> 0,05$: Se aceptaría la suposición nula y se rechazaría la suposición alterna.

P valor $< 0,05$: Se aceptaría la suposición alternativa y se rechazaría la suposición nula.

Interpretación:

En conformidad con la tabla 6 visualizamos que el p valor sería 0.000 el cual es inferior al nivel de significación ($0.00 < 0.05$), entonces, se aceptaría la suposición alternativa, y se rechazaría la suposición nula, se señala que hay vinculación representativa entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.637 la cual representaría una vinculación moderada.

Prueba de Hipótesis específica 1

Existe relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

H_0 : No hay relación representativa entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

H_a : Hay relación representativa entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptaría la suposición nula y se rechazaría la suposición alterna.

P valor < 0,05: Se aceptaría la suposición alternativa y se rechazaría la suposición nula.

Tabla 7

Correlaciones entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

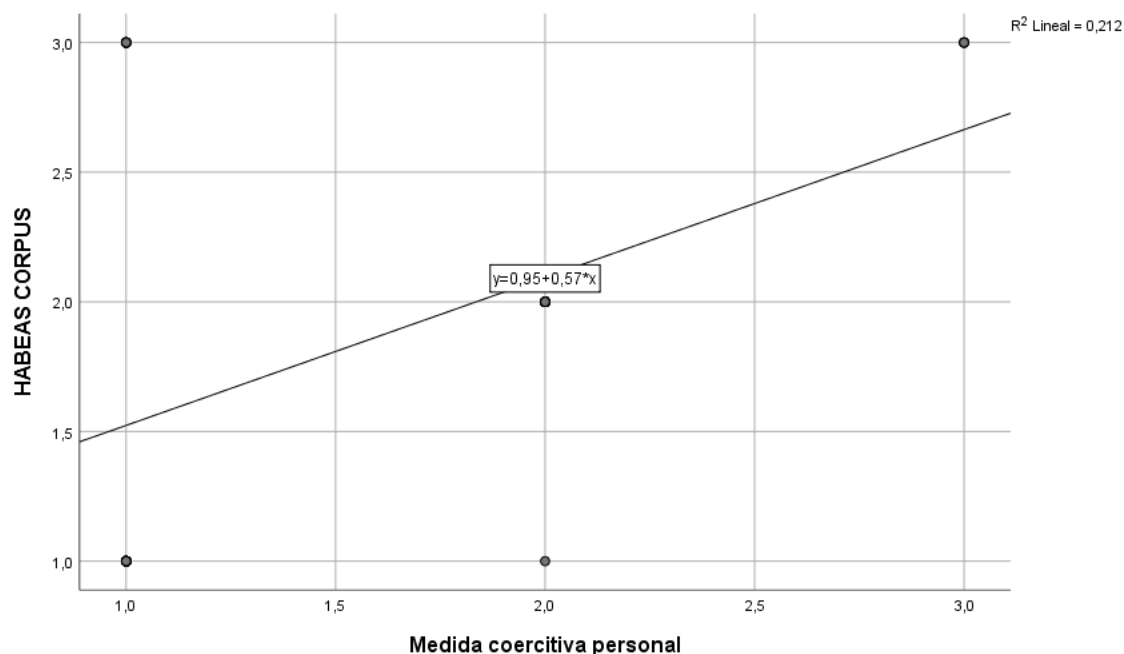
			HÁBEAS CORPUS	Medida Coercitiva Personal
Rho de Spearman	HÁBEAS CORPUS	Coeficiencia s de vinculación	1,000	,467**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	Medida Coercitiva Personal	Coeficiencias de vinculación	,467**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

** . La vinculación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 6

Correlaciones entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.



Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

En conformidad con la tabla 7, visualizamos que el p valor sería 0.000 el cual es inferior al nivel de significación ($0.00 < 0.05$), entonces, se aceptaría la suposición alternativa, y se rechazaría la suposición nula, se señala que hay vinculación entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.467 la cual representaría una vinculación moderada.

Prueba de Hipótesis específica 2

Existe relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

3. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay relación representativa entre el hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

Ha: Hay vinculación representativa entre el hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

4. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptaría la suposición nula y se rechazaría la suposición alterna.

P valor < 0,05: Se aceptaría la suposición alternativa y se rechazaría la suposición nula.

Tabla 8

Correlaciones entre el hábeas corpus y la Medida Cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

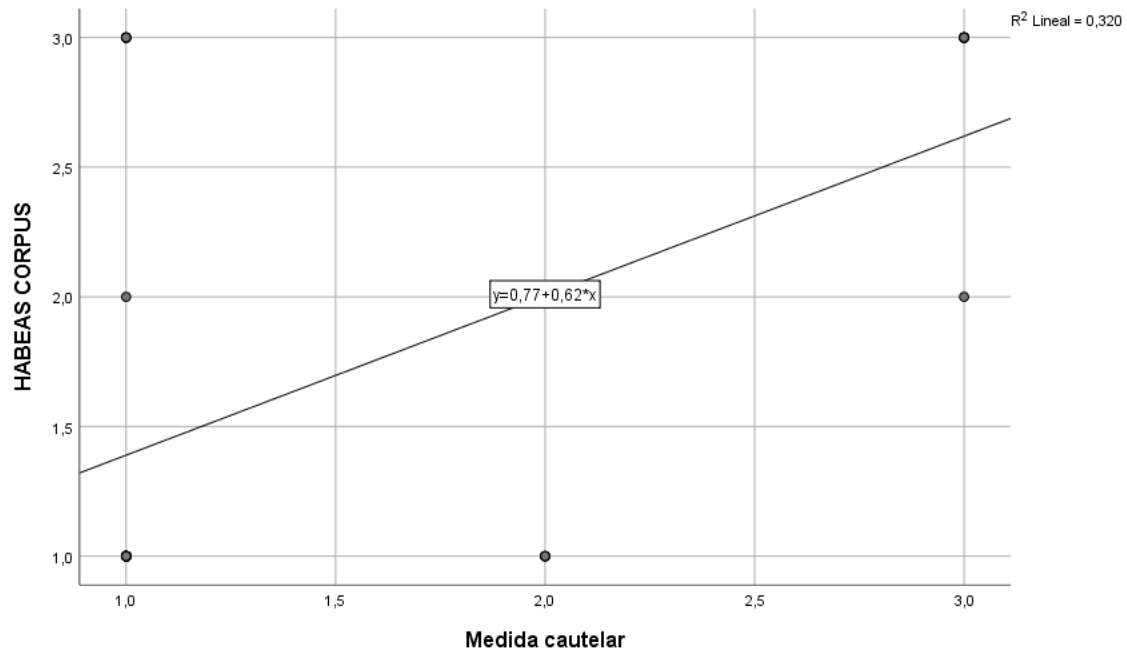
			HÁBEAS CORPUS	Medida Cautelar
Rho de Spearman	HÁBEAS CORPUS	Coeficiencias de vinculación	1,000	,553**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Medida Cautelar	Coeficiencias de vinculación	,553**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** . La vinculación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 7

Correlaciones entre el hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.



Nota: Elaboración propia.

En conformidad con la tabla 8, visualizamos que el p valor sería 0.000 el cual es inferior al nivel de significación ($0.00 < 0.05$), entonces, se aceptaría la suposición alternativa, y se rechazaría la suposición nula, se señala que hay vinculación representativa entre el hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.553 la cual representaría una vinculación moderada.

Prueba de Hipótesis específica 3

Existe relación de los efectos jurídicos del hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay relación representativa entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

Ha: Hay relación representativa entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito judicial de Puno, 2021.

2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptaría la suposición nula y se rechazaría la suposición alterna.

P valor < 0,05: Se aceptaría la suposición alternativa y se rechazaría la suposición nula.

Tabla 9

Correlaciones entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

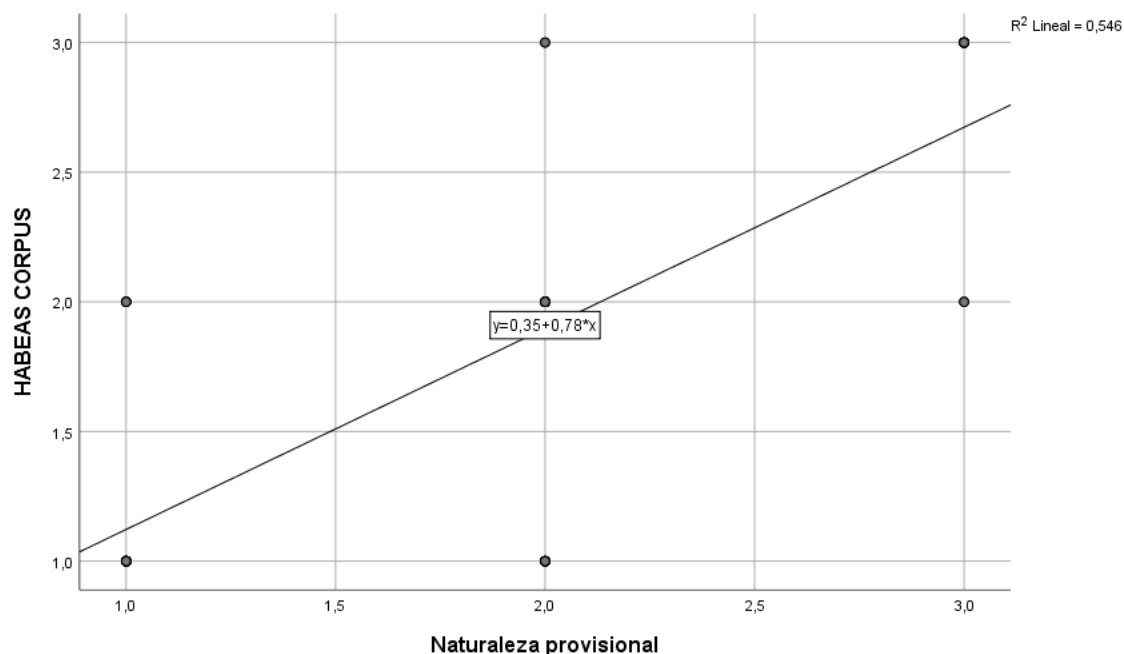
		HÁBEAS CORPUS	Naturaleza Provisional
Rho de Spearman	HÁBEAS CORPUS		
		Coeficiencias de vinculación	1,000
		Sig. (bilateral)	,717**
	N	50	50
Naturaleza Provisional			
		Coeficiencias de vinculación	,717**
		Sig. (bilateral)	1,000
	N	50	50

** . La vinculación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Figura 8

Correlaciones entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.



Nota: Elaboración propia.

En conformidad con la tabla 9, visualizamos que el p valor sería 0.000 el cual es inferior al nivel de significación ($0.00 < 0.05$), entonces, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se señala que hay vinculación representativa entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.717 la cual representaría una vinculación alta.



4.3. Discusión de resultados

Desde los hallazgos de nuestra exploración, hemos establecido que, hay vinculación representativa entre el hábeas corpus en casos de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021; ya que el P – valor está por debajo de nivel de significación ($0.00 < 0.05$) con un nivel de vinculación 0.637. Entonces se procedería a aceptarse la teoría alterna y rechazarse la teoría nula.

Los hallazgos de la exploración se han cotejado con hallazgos de exploraciones comparables. Por ejemplo, Almeyda (2017) se centró en la prisión preventiva en la localidad distrital judicial de Cañete en 2016 y analizó el concepto de proporcionalidad. Para lograr este propósito, se sugirió un diseño de exploración no experimental que incluyó exploración observacional, retrospectiva, transversal y analítica. Al igual que nuestra exploración, esta investigación aceptó la teoría alternativa y rechazó la teoría nula, lo que llevó a las conclusiones extraídas de la evaluación realizada, con un promedio de 11.000 a 8.000 reos que salen de prisión por diversas razones, incluyendo libertad condicional, entre otros, dado que el 51% de los presos se hallan con prisión preventiva. El estudio concluyó que el Estado despilfarró recursos y utilizó la prisión preventiva de forma apresurada, lo que aumentó el hacinamiento carcelario e impactó a los derechos de los reos y sus familias. Otra exploración que respalda nuestros hallazgos es el de Zevallos (2012), cuyo diseño de exploración fue una exploración descriptiva correlacional transversal. Los hallazgos de la exploración respaldan los nuestros al concluir que el hábeas corpus es una garantía legal que protege la libertad y entra en acción cuando cualquier autoridad o individuo amenaza o planea violar el derecho a libertad personal.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Conforme a los resultados de la investigación, se determinó que existe una relación significativa entre el hábeas corpus y la prisión preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.637 y un p-valor $0.000 < N.S. 0.05$. Esto evidencia que el uso del hábeas corpus está significativamente vinculado a la aplicación o revisión de la prisión preventiva en los casos analizados, lo que sugiere una interacción relevante entre estas dos variables en el contexto judicial evaluado.

SEGUNDA. Conforme a los resultados de la investigación, se determinó que existe una relación significativa entre el hábeas corpus y la medida coercitiva personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.467 y un p-valor $< N.S. 0.05$. Esto indica que el recurso de hábeas corpus guarda una asociación importante con la aplicación de medidas coercitivas personales, reflejando una interacción moderada entre ambas variables en el contexto judicial analizado.

TERCERA. Conforme a los resultados alcanzados en la investigación, se determinó que existe una relación significativa entre el hábeas corpus y la medida cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.553 y un p-valor $< N.S. 0.05$. Esto evidencia una asociación



moderada entre el uso del hábeas corpus y la aplicación de medidas cautelares, lo que resalta su relevancia en la revisión de estas disposiciones judiciales dentro del contexto analizado.

CUARTA.

De acuerdo a los resultados de la investigación, se determinó que existe una relación significativa entre el hábeas corpus y la naturaleza provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.717 y un p-valor $< N.S. 0.05$. Esto indica una asociación fuerte entre el recurso de hábeas corpus y el carácter provisional de las decisiones judiciales, destacando su papel crucial en la evaluación de estas resoluciones en el contexto judicial analizado.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** A los jueces del Distrito Judicial de Puno, se les recomienda priorizar la revisión exhaustiva de los casos de prisión preventiva cuando se presente un recurso de hábeas corpus, dado su significativa relación. Esto permitirá garantizar que la prisión preventiva no sea aplicada de manera arbitraria y se respeten los derechos fundamentales de los procesados.
- SEGUNDA.** A los defensores públicos, se les recomienda fomentar el uso del hábeas corpus como herramienta jurídica en los casos donde las medidas coercitivas personales puedan ser cuestionadas por posibles abusos o errores procesales, a fin de proteger los derechos de los ciudadanos frente a la autoridad judicial.
- TERCERA.** A los abogados litigantes, se les recomienda evaluar con detenimiento la pertinencia de interponer hábeas corpus en los casos donde las medidas cautelares impuestas puedan estar afectando de manera desproporcionada los derechos de sus representados, utilizando este recurso para buscar la proporcionalidad y justicia en las resoluciones.
- CUARTA.** A los legisladores, se les recomienda analizar las normativas vigentes relacionadas con el carácter provisional de las decisiones judiciales y su interacción con el hábeas corpus, con el fin de establecer lineamientos claros que refuercen la



seguridad jurídica y reduzcan la discrecionalidad en la aplicación de medidas provisionales.



REFERENCIAS

- Almeyda, C. F. T. (2017). La Prisión Preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Cañete 2016. In *Universidad César Vallejo*.
- Álvarez, P. T. M. (2008). El hábeas corpus y la tutela de la libertad personal. *Rev. Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 12(42), 1–23.
<http://www.urquizadenis.com.ar/Documentos>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigacion Introduccion a la metodologia cientifica* (Sexta Ed.). Editorial Epísteme.
http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf
- Bartra, Z. J. (2013). *El Hábeas Corpus y las resoluciones del Tribunal Constitucional*.
- Briones, G. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*.
- Burgos, M. B. (2009). *Algunos problemas éticos y jurídicos de la globalización*.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/2431/2383>
- Cabana, B. R. (2015). Abuso del mandato de prisión preventivo y su incidencia en el crecimiento de la población penal en el Perú. *Repositorio de Tesis Dspace*, 1–106. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/419>
- Carpio, M., Saenz, D., Pazo, O., & Marroquin, J. (2018). *El Hábeas corpus en la actualidad. Posibilidades y limites*. <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/08/El-hábeas-corpus-en-la-actualidad-1.pdf>



- Castañeda, O. S. Y. (2017). *Actualización de una garantía histórica de la libertad. El hábeas corpus: su regulación jurídica en España y Perú.*
<https://eprints.ucm.es/41055/>
- Castillo, T. O. (2015). *Revisión periódica de oficio de la Prisión Preventiva y el derecho a la libertad.* 1–174.
<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1824>
- Chavez, T. G., De la Jara, E., Ravelo, A., Grandez, A., Del Valle, O., & Sanchez, L. (2013). *La Prisión Preventiva en el Perú: ¿Medida Cautelar o pena anticipada?*
- Cristóbal, T. T. (2020). El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 12(14), 247–264. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.267>
- Dei Vecchi, D. (2013). Acerca de la justificación de la Prisión Preventiva y algunas críticas frecuentes. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 26(2), 189–217. <https://doi.org/10.4067/s0718-09502013000200008>
- Diaz, B. E. (2014). *Teoría General Del Estado De Derecho. i.*
- Diaz, S. L. (2011). *La observacion.*
https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf
- Espinoza, E. J. (2010). Teoría de los derechos humanos. *Derecho PUCP*, 52, 271–284. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.014>
- Esther, M. (2014). *Métodos y técnicas de investigación.* Universidad Nacional



Autónoma de México.

Gianella, A. E. (1995). Los métodos de la ciencia y la investigación. *Universidad Nacional de La Plata*, 1. <https://miel.unlam.edu.ar/data/contenido/2403-B/El-Metodo-Hipotetico-Deductivo2.pdf>

Gomez, P. M. (2016). *La prision preventiva en el nuevo codigo nacional de procedimientos penales*.

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación*.

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta Ed.). Editorial McGraw Hill.

Hurtado, P. J., & Garcia, C. P. (2014). *Fondo Editorial Fondo Editorial*. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3752_jurisprudencia_del_tribunal_constitucional.pdf

Maldonado, F. L. M., Yáñez, K. A. Y., & Salgado, J. D. M. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica Del Derecho*, 8(2), 81–96. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341>

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Novillo, M. E. F. (2016). *Una introducción a la investigación pura o básica*. <https://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>



Otero, A. (2018). Enfoques de investigación. *Métodos Para El Diseño Del Proyecto de Investigación*, August.

https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION

Tallarico, A. N. (2020). *Prisión Preventiva: Reflexiones sobre su uso y abuso*. 076.

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/03/doctrina48605.pdf>

Vega, A. (2012). *Legitimidad de toda tutela preventiva en el orden penal*.

Velarde, R. J. A. (2014). El principio de legalidad en el Derecho Penal. *Lex*, 12(13), 225. <https://doi.org/10.21503/lex.v12i13.44>

Zevallos, C. (2012). *El Hábeas corpus doctrina tramita jurisprudencia en la normatividad*.



ANEXOS



Anexo 01. Matriz de consistencia

ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HÁBEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
PG. ¿Cuál es la relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y los casos de Prisión Preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021	OG. Determinar la relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus en casos de Prisión Preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	HG. Existe relación entre los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y los casos de Prisión Preventiva en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	Variable 1: Hábeas Corpus <ul style="list-style-type: none"> • Norma • Jurisprudencia Variable 2: Prisión Preventiva <ul style="list-style-type: none"> • Medida Coercitiva Personal • Medida Cautelar • Naturaleza Provisional 	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN: Cuantitativo MÉTODO(S) DE LA INVESTIGACIÓN: Hipotético - Deductivo
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS		TIPO DE LA INVESTIGACIÓN: Básica NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN: Correlacional descriptiva DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: No experimental POBLACIÓN La población se constituye por 50 abogados especialistas en Derecho Constitucional, del
PE1. ¿Cuál es la relación entre el Hábeas Corpus y la Medida Coercitiva Personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021?	OE1. Determinar la relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y la Medida Coercitiva Personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	HE1. Existe relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y la Medida Coercitiva Personal en el Distrito Judicial de Puno, 2021.		
PE2. ¿Cuál es la relación entre el Hábeas Corpus y la Medida Cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021?	OE2. Determinar la relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y la Medida Cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.	HE2. Existe relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y la Medida Cautelar en el Distrito Judicial de Puno, 2021.		



PE3. ¿Cuál es la relación entre el Hábeas Corpus y la Naturaleza Provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021?

OE3. Determinar la relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y la Naturaleza Provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

HE3. Existe relación de los efectos jurídicos del Hábeas Corpus y la Naturaleza Provisional en el Distrito Judicial de Puno, 2021.

Distrito Judicial de Puno.

MUESTRA

La muestra está conformada por 50 abogados del Distrito Judicial de Puno.

TÉCNICA

Encuesta

INSTRUMENTO

Cuestionario



Anexo 02. Matriz instrumental

3	2	3	1	3	4	2	1	4	4	4	1	4	4	4	1	3	4	4	2	4	4	4	2	1
1	3	3	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	2	1
4	4	4	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	3	2	3	3
3	3	3	3	3	4	2	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	1	4	4	4	2	3
2	3	3	2	4	3	2	2	2	4	3	2	4	4	4	2	3	4	4	1	3	5	4	3	2
1	2	2	1	1	3	2	1	1	2	2	1	5	4	3	1	3	5	2	1	3	2	5	1	1
2	5	5	2	5	3	5	2	5	4	4	2	3	4	4	2	5	5	4	2	4	4	5	2	2
3	1	4	2	4	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	4	3	3	3	3	2	3	2	2
3	3	2	3	3	6	3	3	5	3	3	3	1	3	3	1	1	1	3	1	3	3	1	3	3
2	2	2	2	4	4	4	2	3	3	4	2	4	3	4	2	4	4	4	2	4	5	5	2	2
3	3	3	1	5	3	1	1	3	3	3	1	2	3	3	1	2	2	1	1	2	3	3	2	1
2	2	3	1	3	3	4	1	3	3	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
3	3	3	2	3	3	4	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	1	2
2	3	4	1	3	3	3	1	4	5	4	1	5	4	5	1	4	5	4	2	5	5	5	2	1
2	2	2	3	4	3	3	3	3	4	5	3	4	4	4	1	4	4	4	1	5	5	5	3	3
3	3	4	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3
3	4	5	3	3	4	2	3	4	3	5	3	3	4	3	1	3	4	1	1	3	3	3	3	3
3	2	3	2	3	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2
3	2	4	2	4	3	3	2	4	4	3	2	5	5	4	2	4	5	5	2	5	5	4	2	2
2	2	2	3	4	3	1	3	1	4	4	3	3	3	2	1	4	4	4	3	4	3	3	3	3
1	1	1	1	2	2	1	1	1	4	3	1	3	5	3	1	3	5	3	1	5	5	5	2	1
3	3	3	1	4	4	2	1	3	4	4	1	2	5	4	1	3	3	3	1	4	5	3	2	1
3	2	3	3	4	4	4	3	5	5	4	3	4	5	4	1	4	3	3	3	4	5	4	2	3
3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	2	3	3	3	3	1	4	4	3	3	4	4	4	3	3
2	3	2	2	4	3	2	2	2	3	3	2	5	4	4	2	3	4	5	2	4	5	5	2	2
1	1	2	1	1	3	4	1	4	3	2	1	2	3	4	1	5	3	1	1	3	2	5	1	1
3	2	3	1	5	3	2	1	3	3	3	2	2	3	3	2	3	4	3	2	4	4	3	2	1
2	3	2	1	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	4	3	2	1
2	2	4	2	3	3	1	1	3	5	3	3	3	3	4	1	3	3	3	3	3	5	3	3	1
1	3	3	1	3	3	3	1	3	4	4	2	3	5	4	2	3	4	3	2	3	3	3	2	1
4	3	2	1	4	5	2	1	5	5	5	1	5	5	5	1	5	3	4	1	4	2	5	1	1
3	3	3	1	4	3	3	1	3	3	3	1	3	4	4	1	4	4	4	1	3	3	3	1	1
3	4	4	1	3	4	3	1	3	4	4	2	3	4	4	2	3	5	4	2	3	4	4	1	1
3	2	4	1	5	5	5	1	3	4	5	1	5	3	4	1	4	5	5	1	5	5	5	1	1
4	4	3	3	2	3	2	2	4	2	2	3	4	3	4	1	4	4	4	3	5	5	5	3	1
2	3	3	1	3	3	2	3	3	4	3	3	4	5	3	3	5	5	3	3	5	5	5	3	1
2	3	3	1	3	4	3	1	4	4	4	1	3	3	3	1	2	4	2	1	3	4	4	1	1
3	3	3	1	3	4	3	1	3	3	3	2	4	2	4	2	4	4	3	2	4	4	4	2	1
2	1	4	1	3	3	2	1	2	3	3	2	1	3	2	2	3	3	2	2	5	5	3	1	1
4	3	5	1	2	5	4	1	5	5	5	1	4	5	5	1	4	5	5	1	3	3	4	1	1
1	3	4	1	2	4	3	3	2	2	3	1	5	4	5	1	5	4	4	1	5	5	5	2	1
3	3	3	1	3	5	3	1	3	4	3	1	5	5	5	1	5	4	4	1	5	5	5	1	1
2	2	2	3	3	3	2	1	3	2	2	1	3	4	4	1	3	2	4	1	2	3	3	1	1
2	3	2	1	4	3	3	1	2	4	5	1	3	4	3	1	3	4	3	1	3	4	3	1	2



3	2	2	1	3	4	3	1	5	3	5	2	5	5	5	2	3	4	3	2	5	4	3	1	2
3	2	4	1	4	4	3	1	4	3	4	1	2	3	3	1	3	3	4	1	4	3	4	1	1
3	3	3	1	3	3	2	1	3	3	3	2	4	4	3	2	5	5	4	2	5	5	4	2	2
3	4	2	1	4	5	5	1	4	5	3	2	2	4	5	2	4	2	3	2	3	4	5	3	2
1	3	2	1	3	5	3	1	4	3	3	1	4	3	5	1	3	4	4	1	4	3	3	1	2
3	3	2	1	2	3	2	1	1	2	2	1	2	3	2	1	2	3	2	1	4	3	1	1	2



Anexo 03. Instrumentos de la investigación

Señor (a), a continuación le formularemos preguntas relacionadas con la Prisión Preventiva dictada en los Juzgados de Investigación preparatoria, cuyas respuestas serán marcadas con una "X" dentro del recuadro (según sea su respuesta), de esta manera usted contribuirá con el trabajo de investigación titulado **ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HÁBEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021**, que estamos realizando con el fin de procurar reducir la violación del derecho a la libertad. No hay respuestas buenas ni malas:

1. ¿Cuál de las medidas de coerción personal a su criterio debe ser la regla?
 - a) Prisión Preventiva
 - b) Comparecencia restrictiva
 - c) Comparecencia simple
2. ¿Para dictarse Prisión Preventiva deben concurrir los tres presupuestos que señala la norma, esto es: suficiencia probatoria, pena probable y peligro procesal?
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Los jueces de investigación preparatoria de al dictar Prisión Preventiva lo hacen motivados por la gravedad del delito, la pena probable y el peligro procesal?
 - a) Gravedad del delito
 - b) Pena Probable
 - c) Peligro procesal
4. ¿Los fiscales provinciales penales de al solicitar que se imponga Prisión Preventiva y los jueces de investigación preparatoria, al resolver dicha solicitud, en algunos casos son motivados por presión mediática, escándalo social, incentivo económico, o motivos de otra naturaleza?
 - a) Presión mediática
 - b) Escándalo social
 - c) Incentivo Económico
 - d) Motivos de otra naturaleza



5. ¿En el ejercicio de la defensa usted cree que la Prisión Preventiva infringe la norma al respecto?
 - a) Si
 - b) No

6. ¿En los casos que usted ha intervenido ¿Qué solicitó el fiscal y que dictó el juez con relación a las medidas de coerción personal?
 - a) Prisión Preventiva
 - b) Comparecencia restrictiva
 - c) Comparecencia simple

7. Según su criterio, ¿Qué presupuesto determina la imposición al procesado de Prisión Preventiva?
 - a) Suficiencia probatoria
 - b) Pena probable

8. ¿Cree usted que los jueces de investigación preparatoria de al dictar Prisión Preventiva a los procesados consideran debidamente los presupuestos para dictarse dicha medida?
 - a) Si
 - b) No

9. ¿Cree usted que la Prisión Preventiva vulnera el principio constitucional de presunción de inocencia?
 - a) Si
 - b) No

10. ¿En cuántos casos que usted ha defendido al procesado, contra quien se dictó Prisión Preventiva finalmente fue absuelto de la acusación fiscal en la sentencia consentida o ejecutoriada?
 - a) En todos los casos
 - b) En muchos casos
 - c) En algunos casos
 - d) En ningún caso



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: KATTERIN MESTAS CANO
- 1.2. Validado por: Dr. PERCY CARRASCO REYES
- 1.3. Título de la investigación:
ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021
- 1.4. Nombre del instrumento: PRISIÓN PREVENTIVA

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	30	25	31	38	41	46	51	58	61	66	71	78	81	86	91	98	
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																		X		
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: JULIACA 15 DE OCTUBRE DEL 2023

FIRMA DEL EXPERTO
Dr. Percy Carrasco Reyes

Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos

Resultado1.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Total 50 100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.859	18

EXAMINE VARIABLES=HABEAS_CORPUS Medida_coercitiva_personal Medida_cautelar Naturaleza_provisional PRISION_PREVENTIVA
/PLOT NPELOT
/STATISTICS DESCRIPTIVES
/CINTERVAL 95
/MISSING LISTWISE
/NOTOTAL.

Explorar

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
HABEAS CORPUS	.267	50	.000	.785	50	.000
Medida coercitiva personal	.224	50	.000	.872	50	.000
Medida cautelar	.306	50	.000	.838	50	.000
Naturaleza provisional	.222	50	.000	.863	50	.000
PRISION PREVENTIVA	.495	50	.000	.649	50	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode CN H: 504, W: 854 pt. 12:49 4/12/2023

Resultado1.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

PRISION PREVENTIVA .495 50 .000 .649 50 .000

a. Corrección de significación de Lilliefors

NONPAR CORR
/VARIABLES=HABEAS_CORPUS PRISION_PREVENTIVA
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=FAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

	HABEAS CORPUS	PRISION PREVENTIVA
Rho de Spearman		
HABEAS CORPUS	Coefficiente de correlación	1,000
	Sig. (bilateral)	.637**
	N	50
PRISION PREVENTIVA	Coefficiente de correlación	.637**
	Sig. (bilateral)	.000
	N	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

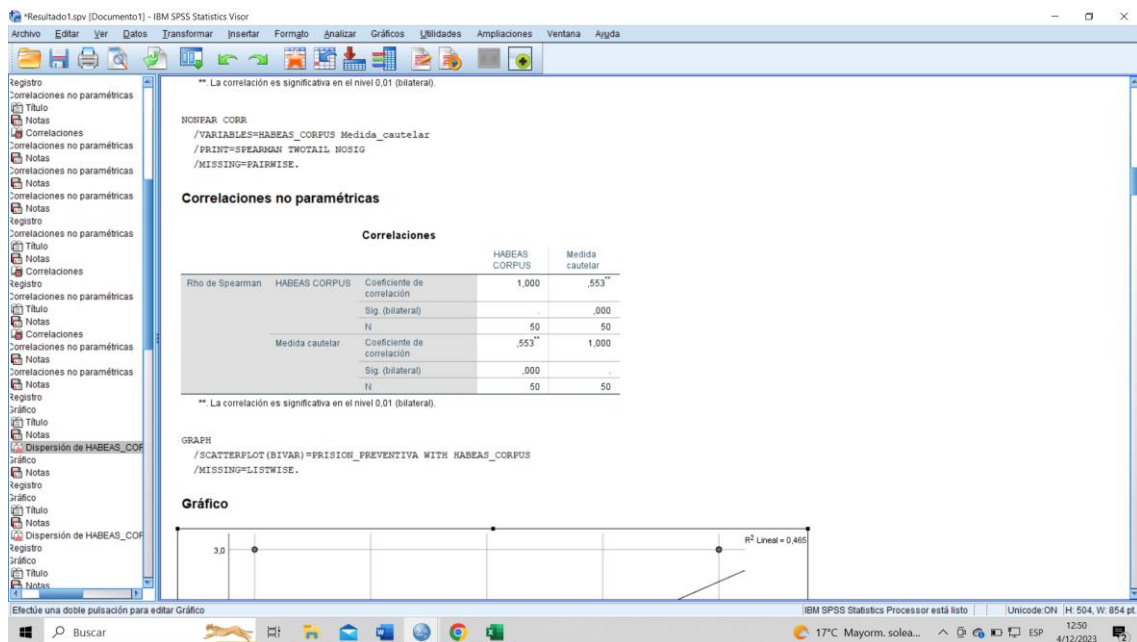
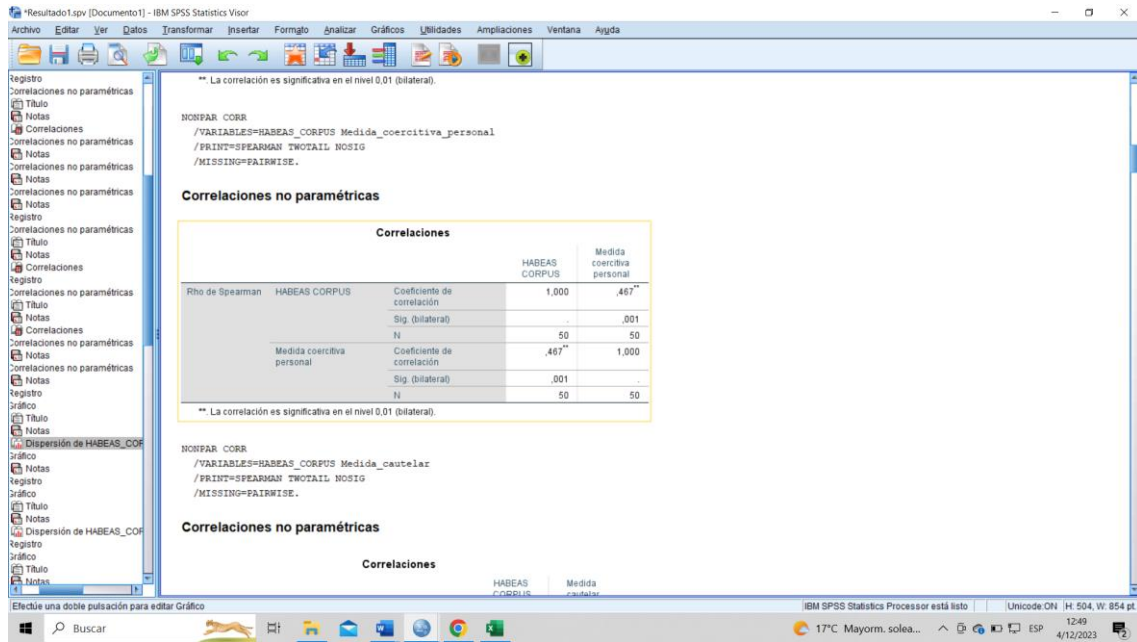
NONPAR CORR
/VARIABLES=HABEAS_CORPUS Medida_coercitiva_personal
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=FAIRWISE.

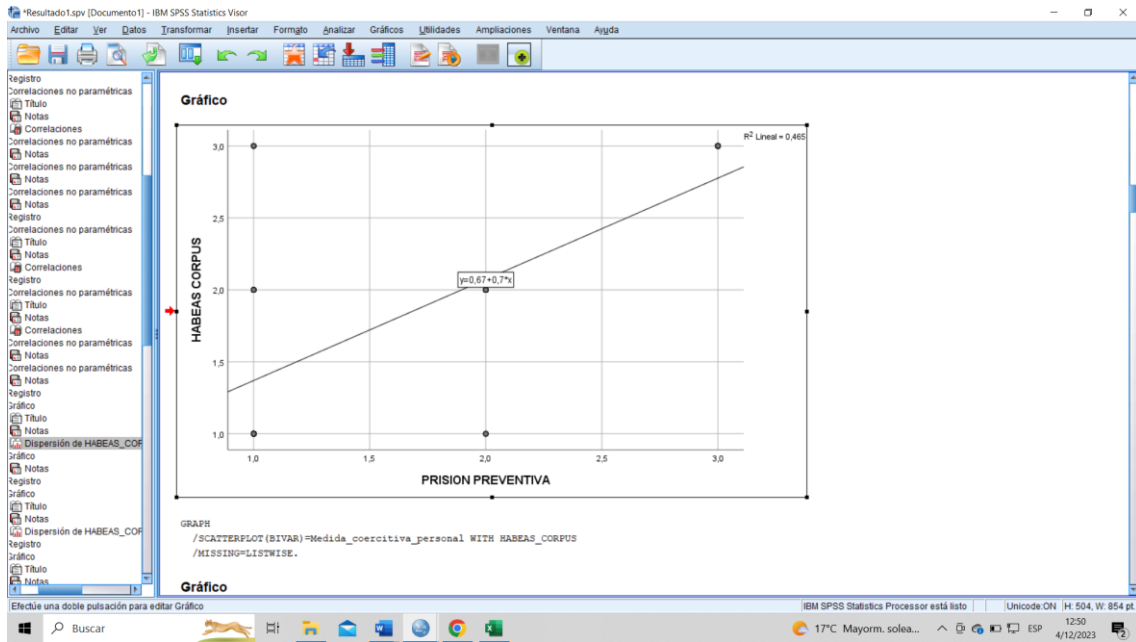
Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

HABEAS CORPUS Medida coercitiva personal

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode CN H: 504, W: 854 pt. 12:49 4/12/2023







ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 10 - 12 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KATTERIN MESTAS CANO

Dirección: AV. MANUEL NUÑEZ BUTRON 984 MZ E LTE 06 URB.LA FLORIDA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73540392

Teléfono: 938006385 email: Katterinmestascano@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS DEL EFECTO JURÍDICO DEL HABEAS CORPUS EN CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2021

Palabras claves, (3 a 5 términos): Hábeas Corpus, Medida Cautelar, Medida Coercitiva Personal

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36



Firma de Autor

huella digital

10 - DICIEMBRE - 2024

Fecha